



Municipalidad de Santiago de Surco

Ordenanza N°
Santiago de Surco,

409

-MSS

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

24 NOV 2011

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 050-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4180-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1256-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 805-2011-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Memorandums Nros. 1075 y 1085-2011-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorandum N° 156-2011-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 1093-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; entre otros documentos, relacionados con el proyecto de Ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2012 y su distribución a domicilio; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que *"Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...)"*; y el literal a) del Artículo 14° del acotado Texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido Artículo señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido;

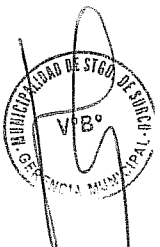


Que, el párrafo segundo del Artículo 2° de la Ordenanza N° 1533-MML que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de las Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, publicada el 27.06.2011, establece que *"La ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales"*, y el inciso 7.4) del Artículo 7° de la acotada norma, establece *"Los requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas que aprueben Derechos de Emisión Mecanizada"*;

Que, con Memorandum N° 805-2011-GAF-MSS del 16.11.2011, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Administración Tributaria, la Estructura de Costo del Servicio de Emisión Mecanizada para el Ejercicio 2012, con la finalidad de cumplir con los plazos de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria;

Que, mediante Memorandum N° 1075-2011-GAT-MSS del 16.11.2011 de la Gerencia de Administración Tributaria, adjuntando el Memorandum N° 156-2011-GTI-MSS del 21.11.2011, de la Gerencia de Tecnologías de la Información, señala que ha cumplido con la publicación del proyecto de Ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2012 y su distribución a domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que en su artículo 14° establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas en el diario oficial El Peruano o en el Portal Electrónico;

Que, con Memorandum N° 1085-2011-GAT-MSS del 21.11.2011, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que no se ha recibido comentarios u observaciones al proyecto de Ordenanza pre publicado con fecha 16.11.2011; remitiendo el proyecto de Ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2012 y su distribución a domicilio, el cual comprende el Anexo N° 1 - Estructura de costos por concepto de Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2012 y su distribución a domicilio y el Anexo N° 2 - Informe Técnico N° 002-2011-SGORT-GAT-MSS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° inciso 7.4) de la Ordenanza N° 1533-MML;





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DE LA ORDENANZA N° 409 -MSS

Que, mediante Informe N° 1093-2011-GAJ-MSS del 21.11.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente el proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de Administración Tributaria que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2012 y su distribución a domicilio. Asimismo, recomienda que una vez aprobada la Ordenanza propuesta, se eleve la misma para su ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a lo dispuesto en la Ordenanza 1533-MML, a efectos de que la misma pueda ser aplicada;

Que, con Memorandum N° 1256-2011-GM-MSS del 21.11.2011, la Gerencia Municipal remite los actuados relacionados con el proyecto de Ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2012 y su distribución a domicilio, el mismo que encuentra conforme, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 050-2011-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1093-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° incisos 8) y 9) 39 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2012 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la estructura de costos por concepto de Derecho de Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial 2012 y su distribución a domicilio así como el Informe Técnico N° 002-2011-SGORT-GAT-MSS, que como Anexos Nros. 1 y 2, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR en S/. 3.77 (Tres y 77/100 Nuevos Soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial 2012, incluida su distribución a domicilio; correspondiendo S/.0.59 (Cincuenta y nueve céntimos de Nuevo Sol), por cada predio adicional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

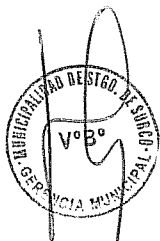
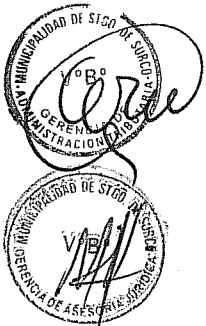
SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la información, el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

TERCERA.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su ratificación por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

CUARTA.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se ratifique, posteriormente se publique, comunique y cumpla



Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram

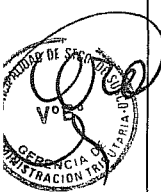
ANEXO N° 1 409
DE LA ORDENANZA N° MSS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2012 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL (NOV-DIC)	%
COSTOS DIRECTOS								
COSTO DE MANO DE OBRA								
Personal Contratado								
Analista de Base de Datos I	1	Persona	3,396.70	100%		3,396.70	6,793.40	
Tecnico Programador III	1	Persona	3,155.08	90%		2,839.58	5,679.15	
Personal CAS								
Analista Tributario	1	Persona	1,757.20	80%		1,405.76	4,217.28	
Analista Programador	1	Persona	4,247.20	80%		3,397.76	10,193.28	
Analista Programador	1	Persona	4,097.20	90%		3,687.48	11,062.44	
Analista Programador	1	Persona	4,247.20	90%		3,822.48	11,467.44	
TOTAL COSTO DE MANO DE OBRA							49,412.99	
COSTO DE MATERIALES								
Documentos Oficiales								
Plano Digital F-A (Planos Arancelarios)	10	Unidad	190.00	100%		950.00	1,900.00	
Plano Arancelario - Predios Rusticos	1	Unidad	25.00	100%		12.50	25.00	
Cuadro de Valores Unitarios	1	Unidad	40.00	100%		20.00	40.00	
Tabla de Depreciaciones	1	Unidad	40.00	100%		20.00	40.00	
Reglamento Nacional de Tasaciones	1	Unidad	70.00	100%		35.00	70.00	
Utiles de Oficina								
Toner KYOCERA FS-C8500 Black	48	Unidad	644.00	100%		15,456.00	30,912.00	
Toner KYOCERA FS9530DN	6	Unidad	634.00	100%		1,902.00	3,804.00	
TOTAL COSTO MATERIALES							36,791.00	
DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES								
Impresora Multifuncional KYOCERA MITA (2010)	1	Equipo	18,259.50	3.84%	25%	175.09	175.09	
Impresora Multifuncional KYOCERA MITA (2011)	2	Equipo	18,259.50	3.84%	25%	350.18	350.18	
Impresora KYOCERA FS-C8500DN (2011)	2	Equipo	18,106.06	3.84%	25%	347.24	347.24	
Impresora Laser Monocromatica A3 (2008)	1	Equipo	11,489.00	3.84%	25%	110.17	110.17	
TOTAL COSTO DEPRECIACION							982.68	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicios de Terceros								
Servicio de impresion de Hojas tramadas A5 80 grs (pre impresion)	1,575	Millar	33.10	100%		26,066.25	52,132.50	
Servicio de pre prensa de Carpeta	105,000	Unidad	0.10	100%		5,167.10	10,334.21	
Servicio de Impresion de Carpeta (Diptico)	105,000	Unidad	0.48	100%		25,200.00	50,400.00	
Servicio de Impresion de Tapas y Contratapas (Cartulina Folcote)	105,000	Unidad	0.22	100%		11,467.10	22,934.21	
Servicio de Matriceria, Troquelado, Armado y Pegado de Carpeta	105,000	Unidad	0.21	100%		11,025.00	22,050.00	
Servicio de Encolado de Cuadernillo c/Tapa y contratapa encuadernados	105,000	Unidad	0.22	100%		11,550.00	23,100.00	
Servicio de insercion de tarjeta plastica en Carpeta, embolsado y sellado	105,000	Unidad	0.19	100%		10,080.00	20,160.00	
Servicio de Engrapado de Hoja de cargo en bolsa y embalaje en cajas de carton	105,000	Unidad	0.21	100%		10,801.88	21,603.75	
Servicio de Matriceria, Troquelado y Desglosado de Tapa y contratapa	105,000	Unidad	0.06	100%		3,205.26	6,410.52	
Servicio de Mensajeria	99,000	Cuponera	0.85	100%		28,050.00	84,150.00	
TOTAL COSTO Y GASTO VARIABLE							313,275.18	
TOTAL COSTO DIRECTO							400,461.85	95.2%
COSTOS INDIRECTOS								
Personal Contratado								
Subgerente SGORT	1	Persona	8,241.75	30%		2,472.53	4,945.05	
Auxiliar Administrativo II	1	Persona	2,398.44	80%		1,918.75	3,837.51	
Auxiliar Administrativo I	3	Persona	1,889.78	100%		5,669.33	11,338.65	
TOTAL COSTO INDIRECTO							20,121.21	4.8%
COSTO TOTAL							420,583.06	100.0%

Fuente: Memorandum N° 805-2011-GAF-MSS



[Handwritten signature]

Descripción de componentes:

A fin de brindar una mejor explicación de los componentes de las estructuras de los costos, a continuación se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

COSTOS DIRECTOS

Mano de Obra Directa

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	12,472.55	Comprende al personal en planilla que interviene directamente en el servicio de Emisión Mecanizada, tales como Analista de Base de Datos y Técnico Programador (02) quienes actualizan el diseño de la Base de datos a utilizar en el servicio. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, vacaciones, bonificaciones y EsSalud.
Personal CAS	36,940.44	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, que participa directamente en el servicio de Emisión Mecanizada (04). Su remuneración incluye EsSalud según Ley Interviene un Analista Tributario y 03 Analistas Programadores, quienes procesan y actualizan la data

Costo de Materiales

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Documentos Oficiales	2,075.00	Comprenden documentos que contienen valores oficiales que sirven como base para el cálculo y/o actualización de información predial, arancelarios y contables (depreciación) utilizados en el Servicio de Emisión Mecanizada y están contemplados en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú. Constan de (14) documentos.
Útiles de Oficina	34,716.00	Comprenden los toners utilizados para la impresión de la información tributaria del Impuesto Predial en los cuadernillos de las Cuponeras. Se utilizan (54) toners para la totalidad de impresión

Depreciación de Muebles y Enseres

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Muebles y Enseres	982.68	Depreciación de los equipos informáticos utilizados para el procesamiento e impresión de la información tributaria del impuesto Predial contenida en las Cuponeras. Corresponde a la depreciación de 06 CPUs y 06 Impresoras.

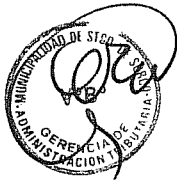
Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Servicios de Terceros	313,275.18	Consiste en los costos de los servicios de terceros que intervienen en el servicio de emisión mecanizada. Estos servicios van desde la pre impresión (hojas A5 80grs. con logos) hasta el servicio de mensajería para la distribución casa por casa de la Cuponera

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	20,121.21	Comprende al personal en planilla que no interviene directamente en el servicio de Emisión Mecanizada, sino en actividades para administrativas, de gestión, control y/o supervisión, tales como 01 Subgerente de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria con un 30% de dedicación, 01 Auxiliar Administrativo II con un 80% de dedicación y 01 Auxiliar Administrativo I dedicado al 100% en el desarrollo del servicio de emisión. En total (03) trabajadores quienes actualizan el diseño de la Base de datos a utilizar en el servicio. Este personal posee todos los beneficios sociales que por ley les corresponde como CTS, vacaciones, bonificaciones y EsSalud.



Handwritten mark or signature.



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO N° 2
DE LA ORDENANZA N° 409 -MSS

INFORME TÉCNICO N° 002-2011-SGORT-GAT-MSS

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2012 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

1. Aspectos Generales

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso ante citado.

De otro lado, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Asimismo, mediante Ordenanza 373-MSS -publicada el 19-feb-2011- se proroga para el ejercicio 2011 la vigencia de la ordenanza N 350-MSS sobre derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial 2010 y su distribución a domicilio. En dicha norma, a fin de no incrementar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los vecinos, así como de fomentar un ambiente de estabilidad en la determinación y pago de los derechos de emisión, se consideró no incrementar el valor de los derechos establecidos para el ejercicio 2010.

2. Costos del servicio del derecho de emisión del Impuesto Predial del año 2012.

2.1. Estructura de costos

Mediante Memorandum N° 805-2011-GAF-MSS, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que los costos proyectados ascienden a S/. 420,583.06, cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

Costos de servicio de actualización, impresión y envío del Impuesto Predial 2012 (En Nuevos Soles)

Descripción	Costo	%
Costo Total	420,583.06	100.0%
Costos Directos	400,461.85	95.2%
Costo de mano de obra directa	49,412.99	11.7%
Costo de materiales	36,791.00	8.7%
Depreciación de maquinaria y equipos	982.68	0.2%
Otros costos y gastos variables	313,275.18	74.5%
Servicios varios	229,125.18	54.5%
Mensajería	84,150.00	20.0%
Costos Indirectos	20,121.21	4.8%
Personal contratado	20,121.21	4.8%

Fuente: Memorandum N° 805-2011-GAF-MSS

El detalle de la estructura de costos se muestra en el anexo, conjuntamente con una descripción de los conceptos que la conforman.



Municipalidad de Santiago de Surco

Para efectos de una distribución más adecuada, el costo total ha sido subdividido en dos actividades básicas, una de actualización de información e impresión de las hojas de liquidación del Predial, la cual asciende a **S/. 336,433.06** y otra de distribución a domicilio de las mismas, la cual asciende a **S/. 84,150.00**.

Costo referencial de actividades principales	Monto S/.
- Actualización de información e impresión	336,433.06
- Mensajería	84,150.00
Costo Total	420,583.06

2. Distribución del costo

Para la distribución de los costos, se ha tomado en cuenta los dos aspectos básicos considerados, vinculándolos a la cantidad de contribuyentes y predios del distrito respecto del Impuesto Predial para el ejercicio 2012:

2.1. Actualización de información e impresión:

En relación con los costo vinculados a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad. En este sentido, ha de corresponder un mayor costo de derecho de emisión a aquellos contribuyentes que posean más predios que a aquel que solo posee uno, pues implica un mayor tiempo de dedicación en actualización de la información, así como mayores recursos en la impresión.

Tomando como referencia un total de 99,000 contribuyentes propietarios de 178,853 unidades prediales (este monto incluye las unidades registradas como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros) se ha procedido a vincular el grupo de "primeros predios" (que corresponden a cada uno de los contribuyentes registrados) con el grupo de "predios adicionales", hallando una proporción entre ambos. En ese sentido, dicha proporción está referida a la cantidad de impresiones por el "primer predio" (y por consiguiente a su propietario) y la cantidad correspondiente a los predios adicionales, tal como se indica en el cuadro siguiente:

Estimación de cantidad de impresiones / hojas - Predial 2012

Descripción	Primer predio	Predios adicionales	Total
Hojas Resumen	99,000		99,000
Predio Urbano	195,822	79,853	275,675
Liquidación Predial	99,000		99,000
Actualización de Datos	99,000		99,000
Total	492,822	79,853	572,675
% Participación	86.1%	13.9%	100.0%
Costo vinculado (S/.)	289,521.31	46,911.75	336,433.06

Tomando en cuenta el porcentaje estimado de participación, se identifica el costo correspondiente a cada grupo: 86.1% (S/. 289,521.31) por impresiones vinculadas al primer predio, y 13.9% (S/. 46,911.75) relacionado a las impresiones por los predios adicionales). Posteriormente, se procede a dividir el primer monto entre la cantidad de contribuyentes –para determinar el costo por el primer predio- y el segundo monto entre los predios adicionales –para determinar costo por predio adicional, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Actividad	Cantidad de contribuyentes (por 1er predio)	Cantidad de Predios adicionales	Total costo Actualización e Impresión (S/.)	% Partic. por actividad	Costo según actividad (S/.)	Costo por Primer Predio (S/.)	Costo por Predio Adicional (S/.)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) x (4)	(6) = (5) / (1)	(7) = (5) / (2)
Por primer predio	99,000			86.1%	289,521.31	2.92	
Por predio adicional		79,853		13.9%	46,911.75		0.59
Total			336,433.06	100.0%	336,433.06		

En ese sentido, el costo determinado es de S/. 2.92 por el primer predio y S/. 0.59 por cada predio adicional.



Municipalidad de Santiago de Surco

2.2. Costo de distribución a domicilio:

Para determinar el costo por distribución a domicilio (mensajería) se procede a distribuir el costo de dicho servicio entre la cantidad de contribuyentes:

Contribuyentes	Costo Total Mensajería S/.	Costo Unitario Mensajería S/.
(1)	(2)	(3)=(2) x (1)
99,000	84,150.00	0.85

Como se observa, el costo de distribución a domicilio es de S/. 0.85 por contribuyente.

2.3. Derechos de emisión estimados - total:

De acuerdo a lo indicado, los costos a considerar para el 2012 para cada contribuyente por concepto de Derechos de Emisión del Impuesto Predial son los siguientes:

Condición	Actualización de datos e Impresión (S/.)	Distribución a Domicilio (S/.)	Costo Total (S/.)
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)
Por Contribuyente (primer predio)	2.92	0.85	3.77
Por Predio Adicional	0.59		0.59

En ese sentido, el costo de emisión y mensajería para los contribuyentes es de S/. 3.77, considerando un solo predio, pero para aquellos contribuyentes que posean más de uno, se cobrará S/. 0.59 más por cada predio adicional al primero.

3. Estimación de Ingresos

A efectos de considerar la estimación de ingresos respecto del derecho de emisión es preciso indicar que en esta tasa, no se aplican exoneraciones ni inafectaciones. El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados tomando en cuenta el monto por Derecho de Emisión Predial para el 2012:

ESTIMACION DE INGRESOS

Actividad	Descripción	Cantidad	Costo Unitario 1/		Ingreso Potencial		Comparativo		
			S/ por contrib. (2)	S/ por predio adic. (3)	Por tipo (S/.) (4) = (1) x (2); (3)	Actividad (S/.) (5)	Costo Total (S/.) (6)	Diferencia (S/.) (7) = (6) - (5)	Cobertura % de costo (8) = (5)/(6)
Actualización de Datos e Impresión	Contribuyentes (por primer predio)	99,000	2.92		289,521.31	336,433.06	336,433.06	0.00	100.0%
	Predios adicionales al primero	79,853		0.59	46,911.75				
Mensajería	Contribuyentes	99,000	0.85		84,150.00	84,150.00	84,150.00	0.00	100.0%
Total			3.77	0.59	420,583.06	420,583.06	420,583.06	0.00	100.0%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2012 no superan los costos establecidos, llegando a cubrir el 100.00% de los mismos.